

# **Editorial**

## **Descentralización**

### **Instituciones y Desarrollo**

El proceso de descentralización en diversos países, ha sido asumido en el marco de procesos más amplios: profundización de los procesos democráticos y renovación del mecanismo de los precios como asignador óptimo de los recursos escasos.

Lo anterior no es algo que ocurre por factores al azar, en el fondo está planteada una relación tácitamente supuesta por economistas y politólogos: la implicación recíproca entre democracia y desarrollo económico. Aunque la literatura reciente (véase Alesina WBER 1994) muestra cómo regímenes democráticos han dejado mucho que desear en términos de crecimiento y bienestar. La relación entre desarrollo y democracia, en el estado actual de las cosas, es un asunto no resuelto y seriamente cuestionado.

Para el caso de los países en desarrollo el foco de la discusión se encuentra estrechamente asociado a un debate más amplio; los reacomodos del Estado frente al mercado. En Colombia, como en el resto de América Latina, la acción del Estado más que orientada a eliminar las falencias del mercado, ha sido concebida en diversos momentos como siendo de suyo una acción destinada a lograr el desarrollo económico y social (Lechner N. 1992).

En una economía mixta son estas las dos grandes instituciones centrales, las cuales desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico. Este, en una perspectiva evolucionaria, es un proceso abierto a muchas posibilidades asentadas en el cambio técnico y los procesos de causación cumulativa circular, lo que subsume la necesidad de una planeación sujeta a restricciones y posibilidades.

Con todas sus fallas —burocratización lo cual sustituyó el cálculo de rentabilidad por el voto, la ineficiencia derivada de ello, el descuido de la calidad y la productividad, etc.— no se puede desconocer el papel jugado por el Estado en lo que hoy tenemos en términos de desarrollo industrial.

Menos Estado y más mercado podría significar mayor desintegración social, en la medida en que la pérdida de participación estatal sea acentuada en el marco de un doble proceso mundial: la

## **EconómicasCUC**

### **Fundador**

Ramiro Moreno Noriega

### **Director-Editor**

Gustavo Vergel Cabrales

### **Colaboradores en este número**

Armando Yance Pérez

Gustavo Vergel C.

Jairo Parada Corrales

Fernando Llinás Toledo

Roberto Salazar M.

Juan Carlos Miranda

### **Impresores**

Editorial Mejoras Ltda.

Barranquilla

*Las opiniones expresadas en los artículos son exclusivas del autor y no comprometen a la Corporación Unicosta ni a las Instituciones para las cuales trabajan.*

globalización de los procesos productivos y la fragmentación de algunos grupos sociales cada vez más alejados entre sí en una misma localidad.

En este contexto ¿puede la descentralización moderar las tensiones sociales reduciendo las distancias económicas, políticas y sociales de los grupos en cuestión? Si la libre participación de los individuos en las instituciones que existen en una sociedad, es un fundamento del orden que la rige ¿puede ser llamada justa —en el sentido de Rawls— una institución como el mercado cuyo ejercicio concentrador genera “distinciones arbitrarias entre personas” conduciendo, a su vez, a discriminaciones en el ejercicio de derechos y deberes? En un contexto de desigualdad “es difícil compartir aquel sentimiento de “comunidad” que sustenta el reconocimiento de procedimientos democráticos” (Lechner, 1992) El mecanismo excluyente del mercado puede llegar a exacerbar los sentimientos de no pertenencia y no igualdad de oportunidades. Su funcionamiento implica un ordenamiento subyacente asentado en códigos morales y jurídicos. i.e. respeto a los derechos de propiedad y a la revelación de preferencias, etc., que limita su acción. Estos condicionamientos institucionales conducen a considerar siempre que “el mercado por sí solo, no genera ni sustenta un orden social y, por el contrario, presupone una política de ordenamiento” (Lechner).

Esto a su vez significa que, en la base, la eficiencia reguladora del mercado en su mecanismo de asignación, no está circunscrita a su propia acción, sino que el orden social es garante de dicho funcionamiento y este orden exige la “pata” del Estado. De ahí que en un proceso de descentralización aunado a un contexto de democracia local, la sociedad civil pueda y deba participar en el trazado de las políticas públicas.

Ello implica robustez de las instituciones políticas, equidad y responsabilidad políticas (accountability). En esto se resume la esencia del autogobierno, el cual cobra cuerpo en el proceso de interacción entre el gobierno local y ciudadanos.